

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica, procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades el siguiente proyecto de decreto y su correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo, para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid:

- *Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música para introducir la especialidad de flamenco y modificar los itinerarios de la especialidad de interpretación.*

Una vez analizado el texto y la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN), se observa lo siguiente:

La MAIN señala, en el apartado VIII “impacto económico y presupuestario”, que está prevista la implantación en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid de algunas de las nuevas especialidades y modalidades que se incorporan al plan de estudios superiores de Grado en Música, a partir del curso 2025-2026, y en la ficha de resumen ejecutivo se indica que se prevé recabar, entre otros informes, los de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuestos.

Sin embargo, el citado apartado VIII de la MAIN no contiene una estimación del impacto presupuestario correspondiente a dicha previsión, por lo que se considera preciso completar el citado apartado con las concretas previsiones y la valoración de los gastos que se estimen necesarios para la implantación de las nuevas enseñanzas, que tengan incidencia tanto en el capítulo I, como en cualesquiera otros capítulos del presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Una vez realizada dicha modificación, deberán solicitarse los informes de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Presupuestos, para el análisis por parte de estos dos centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo sobre el impacto presupuestario del proyecto en los diferentes capítulos del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta asimismo el documento PDF generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**